



**CERTIFICADO LITERAL DE  
REGISTRO DE PERSONAS  
JURIDICAS**



ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE  
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43393846

Publicidad Nro. 2024 - 4408600  
10/07/2024 16:53:14

**1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

NINGUNO.

**2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL**

NINGUNO.

**3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL**

NINGUNO.

**4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS**

NINGUNO.

**5. CONTINUACIÓN EN SARP**

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 10/07/2024 16:53:12

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO Nº 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA Nº 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412 y Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15306893

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : CONSTITUCION**

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 11/05/2023 OTORGADA ANTE EDGARDO HOPKINS TORRES NOTARIO DE LIMA, ENCARGADO DEL OFICIO DEL DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- 1.- RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 01 ACCIÓN.
- 2.- GRUPO INMOBILIARIO BADEOL S.A.C, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20508878631, REPRESENTADA POR RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11654344 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, SUSCRIBE 999. ACCIONES.

**OBJETO:** DEDICARSE AL CORRETAJE Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES. ASIMISMO, LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE BIENES INMUEBLES, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, HABILITACIONES URBANAS, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIONES COMPLETAS.

**DOMICILIO:** EN LA CIUDAD DE LIMA. POR DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁN ESTABLECERSE SUCURSALES, OFICINAS, AGENCIAS, DEPÓSITOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS ANÁLOGAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

**DURACIÓN:** POR PLAZO INDETERMINADO

**INICIO DE ACTIVIDADES:** EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN.

**CAPITAL DE LA SOCIEDAD:** QUE SE CONSTITUYE ES DE **S/1,000.00 SOLES**, REPRESENTADO POR **1,000 ACCIONES** ORDINARIAS DE UN VALOR NOMINAL DE **S/1.00 SOL** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. CADA ACCIÓN CONFIERE A SU TITULAR LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**ARTÍCULO NOVENO: LAS JUNTAS GENERALES:** DE ACCIONISTAS SE REALIZARÁN EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE INDIQUE EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO REALICE EL GERENTE GENERAL MEDIANTE ESQUELA. EN LAS JUNTAS SÓLO SE PODRÁN TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA ESQUELA DE CONVOCATORIA, SALVO LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY.

SE REALIZARÁ UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS OBLIGATORIA ANUAL CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR, EN LA QUE OBLIGATORIAMENTE LOS ACCIONISTAS SE PRONUNCIARÁN SOBRE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 1), 2) 3) Y 4) DEL ARTÍCULO DÉCIMO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ CONVOCAR A OTRAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EL CURSO DEL EJERCICIO, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL. DE IGUAL FORMA, ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 20% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD PODRÁN SOLICITAR, POR CARTA NOTARIAL, LA REALIZACIÓN DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, EN CUYO CASO LA JUNTA DEBERÁ SER CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECIBIDA LA SOLICITUD.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO: EL GERENTE GENERAL:** SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO EL PRIMERO, QUE ES DESIGNADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL. TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, BAJO EL CONTROL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA DURACIÓN DEL CARGO ES INDEFINIDA PUDIENDO SER REMOVIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA SOCIEDAD PODRÁ TENER VARIOS GERENTES ADEMÁS DEL GERENTE GENERAL SEGÚN LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO:** EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD SE CERRARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. LA FORMULACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LA OPORTUNIDAD EN QUE ÉSTOS DEBERÁN SER SOMETIDOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



**Código de Verificación Digital**

**43393846**

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE**

**LIMA**

**Publicidad Nro. 2024 - 4408600**

Partida Registral N°: 15306893

**10/07/2024 16:53:14**



DE LA SOCIEDAD SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 221 AL 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

**ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO:** LAS UTILIDADES SERÁN DISTRIBUIDAS OBSERVANDO LAS NORMAS PREVISTAS AL EFECTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 40 Y 229 AL 233 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN LO QUE FUERE APLICABLE.

**ARTÍCULO DECIMONOVENO:** LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A SU **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O CUANDO LO RESUELVAN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA O REUNIDA CON ESE OBJETO.

EL PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 407 A 422 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN LO QUE FUERE APLICABLE.

**CLÁUSULA CUARTA:** LA SOCIEDAD TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE PODERES:

**ESTRUCTURA DE PODERES**

(a) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN, ARRENDAMIENTO, MUTUO, COMODATO, CESIÓN DE DERECHOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMPROMISO ARBITRAL, SUMINISTRO, SUPERFICIE, SEGURO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, DEPÓSITO, TRANSPORTE, COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA, LICENCIA, MANDATO, Y DEMÁS CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, TRIBUTARIOS, YA SEAN SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CUALQUIER OTRO CONTRATO O CONVENIO O ACUERDO, SEA NOMINADO O INNOMINADO, TÍPICO O ATÍPICO, PUDIENDO OTORGAR LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS.

(b) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE GARANTÍA, TALES COMO PRENDAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, FIANZAS U OTROS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. PODRÁ ADEMÁS OTORGAR FIANZAS Y AVALES PARA GARANTIZAR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.

(c) DESIGNAR A LOS BANQUEROS DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CONTRATAR CON ELLOS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; SOLICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO, A PLAZO FIJO Y DE GARANTÍA, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; DEPOSITAR FONDOS SOBRE DICHAS CUENTAS; COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES Y PAGARÉS; COBRAR GIROS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y CANCELARLAS; CELEBRAR CONTRATOS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS Y PARA RETIRAR IMPOSICIONES, CON O SIN GARANTÍA; GIRAR, RENOVAR, Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO; RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO O PRÉSTAMO EN CUENTA CORRIENTE, CON O SIN GARANTÍA Y CON SOBREGIRO O ADELANTOS EN DICHAS CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR, REACEPTAR Y DESCONTAR LETRAS; EMITIR O SUSCRIBIR VALORES Y PAGARÉS, DESCONTARLOS Y RENOVARLOS; DEPOSITAR, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U EXPORTACIÓN; PRENDAR, OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS Y SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; ACEPTAR Y ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍAS AÉREAS Y CERTIFICADOS; AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y DESCONTAR "ADVANCE ACCOUNTS", EN MONEDA EXTRANJERA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL; CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO; SOLICITAR FIANZAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

(d) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y COBRAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TALES COMO, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS O TÍTULOS DE CRÉDITO, INCLUSIVE WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA; PUDIENDO IGUALMENTE COBRAR CUALQUIER SUMA DE DINERO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, EXTENDIENDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

(e) NOMBRAR Y REMOVER A LOS DEMÁS APODERADOS, ASESORES Y A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO FIJAR SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO ASESORES Y CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

(f) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES MUNICIPALES, REGIONALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MILITARES Y POLICIALES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DECLARACIONES

**Página Número 2**

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP**



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43393846

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 - 4408600

Partida Registral N°: 15306893

10/07/2024 16:53:14



JURADAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, RECLAMOS, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REVISIÓN, INTERRUPTIÓN, SUSPENSIÓN, Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO, NULIDAD, APELACIÓN, ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN.

(g) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE PRUEBA ANTICIPADA, ESPECIALES, Y DEMÁS, INCLUSIVE EN PROCESOS CAUTELARES Y DE EJECUCIÓN, Y ANTE CUALQUIER ÓRGANO JURISDICCIONAL O DE CONTROL; CON LAS FACULTADES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PERUANO, Y ESPECIALMENTE LA DE DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, PROPONER Y CONTESTAR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, EFECTUAR OFRECIMIENTOS DE PAGO Y CONSIGNACIONES U Oponerse a ellas, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN SUBJETIVA U OBJETIVA SEA EN FORMA ORIGINARIA O SUCESIVA O CONTRADECIRLA, CUESTIONAR LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL EN VÍA DE EXCEPCIÓN O DE INHIBITORIA, RECUSAR A TODA CLASE DE MAGISTRADOS Y ÓRGANOS AUXILIARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE O TESTIMONIAL, RECONOCER Y DESCONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR DOCUMENTOS, OFRECER O PRESENTAR TODO TIPO DE PRUEBAS, PERICIAS Y COTEJOS U OBSERVARLOS, PRESTAR Y PRESENTAR DECLARACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, SOLICITAR TODO TIPO DE INSPECCIONES JUDICIALES; IMPUGNAR Y TACHAR DOCUMENTOS Y TESTIGOS, Oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; INTERVENIR EN TODA CLASE INSPECCIONES Y AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE PRUEBAS, CONCILIACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER AUDIENCIA JUDICIAL, CONCILIAR, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR O ACORDAR LA INTERRUPTIÓN O SUSPENSIÓN DE UN ACTO PROCESAL O DEL PROCESO, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DEL ACTO PROCESAL, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS; SOLICITAR LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, INTERPONER Y GESTIONAR TODA CLASE DE QUEJAS, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECURSOS, INCLUYENDO LA CASACIÓN Y LA CASACIÓN POR SALTO, SOLICITAR LA NULIDAD DE LA COSA JUZGADA FRAUDULENTA; ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR Y VARIAR TODA CLASE DE MEDIDAS INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR Y CUALQUIER MEDIDA ANTICIPADA O CAUTELAR, OTORGAR CUALQUIER TIPO Y MODALIDAD DE CONTRACAUTELA (INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA), NOMBRAR ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, ACTUAR EN REMATES Y ADJUDICAR PARA LA SOCIEDAD LOS BIENES REMATADOS INCLUSIVE EN PAGO DE LOS CRÉDITOS E INDEMNIZACIONES DEBIDOS U ORDENADOS EN FAVOR DE ELLA; HACER INTERVENIR A LA SOCIEDAD EN UN PROCESO RESPECTO DEL CUAL ERA ORIGINALMENTE UN TERCERO, SEA COMO INTERVENCIÓN COADYUVANTE, LITISCONSORCIAL, EXCLUYENTE PRINCIPAL, EXCLUYENTE DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, O COMO SUCESORA PROCESAL, Y DE OTRO LADO SOLICITAR EL EMPLAZAMIENTO DE UN TERCERO PARA ASEGURAR UNA PRETENSIÓN FUTURA O A MANERA DE DENUNCIA CIVIL O DE LLAMAMIENTO POSESORIO; SIENDO LA PRESENTE DESCRIPCIÓN MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL APODERADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, INCLUSIVE LOS NO COMPRENDIDOS LITERALMENTE EN EL ENUNCIADO. LAS FACULTADES COMPRENDIDAS EN ESTE ACÁPITE PODRÁN SER DELEGADAS A LA PERSONA O PERSONAS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

(h) INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES Y ARBITRALES, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A DICHS PROCESOS, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER A Y REVISAR LOS EXPEDIENTES, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; SEA QUE TALES PROCESOS SE SIGAN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y DE AFP, ESSALUD, REGISTROS PÚBLICOS, INDECOPI Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS SITUADAS EN EL PAÍS Y EL EXTRANJERO. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS, SE CONTARÁ ADICIONALMENTE CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

(I) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS E INSTRUCTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP





DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43393846

Publicidad Nro. 2024 - 4408600

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15306893

10/07/2024 16:53:14



PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.

(II) EN MATERIA ADMINISTRATIVA PODRÁ REPRESENTAR CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PERMITIDAS CONFORME A LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL PERUANA.

(III) EN MATERIA LABORAL, PODRÁ INTERVENIR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, YA SEA POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, EN PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE OFICIO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO O POR INICIATIVA DE LA SOCIEDAD Y ADEMÁS LAS DE CONTESTAR DENUNCIAS, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES; INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, INCLUYENDO LAS ETAPAS DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DESIGNAR ÁRBITROS, IMPUGNAR EL LAUDO ARBITRAL, SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS; NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS INDIVIDUALES CON LOS TRABAJADORES RESPECTO AL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, REGULACIÓN, REEMPLAZO, ACLARACIÓN O EXTINCIÓN DE DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO, Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 25593, LA LEY N° 26636, LA LEY N° 28806 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 19-2006-TR Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

(i) EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO (INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT Y EL TRIBUNAL FISCAL), INTERVIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA, CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, OPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN; ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, Y ACOGERSE POR ELLA A BENEFICIOS O AMNISTÍAS; Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, INCLUYENDO LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO PERUANO.

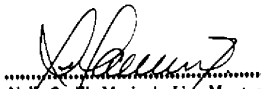
(j) TRAMITAR LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA, ASÍ COMO LA BAJA DEL MISMO CUANDO ASÍ SE DECIDA.

(k) DELEGAR PODERES Y REVOCARLOS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS LITERALES (A) A (J) QUE ANTECEDEN. DE IGUAL FORMA, PODRÁ CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CONSIGO MISMO RESPECTO DE TODAS LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS LITERALES (A) A (J) QUE ANTECEDEN.

**GERENTE GENERAL:** RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, CON D.N.I. N° 43515135, QUIEN PODRÁ EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA (SIN LÍMITE DE MONTO ALGUNO), TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DE LA ESTRUCTURA DE PODERES ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA.

**APODERADOS:** XAVIER OCTAVIO BARRÓN DE OLARTE, CON D.N.I. N° 10278097, Y PATRICIO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, CON D.N.I. N° 41799713, QUIENES PODRÁN EJERCER DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA (SIN LÍMITE DE MONTO ALGUNO), TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES DE LA ESTRUCTURA DE PODERES ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 15/05/2023 A LAS 08:19:24 AM HORAS, BAJO EL N° 2023-01368949 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 176.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00528569-01 00542936-01.-LIMA, 23 DE MAYO DE 2023. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



.....  
Nelly Cecilia Marimón Lino Montes  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43393846

Publicidad Nro. 2024 - 4408600

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15306893

10/07/2024 16:53:14

 <p>sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos</p>	<p>ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15306893</p>
<p><b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS INVERSIONES INMOBILIARIAS VANDERGHEN S.A.C.</b></p>	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

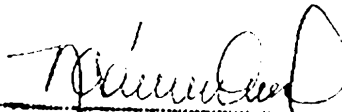
**OTORGAMIENTO DE PODER**

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30/10/2023 SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

OTORGAR PODERES AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, SR. RODRIGO XAVIER BARRÓN DE OLARTE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43515135, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA VENDER BIENES INMUEBLES AÚN CUANDO SUPEREN MÁS DEL 50% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

EL ACTA CORRE DE FOJAS 3 EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO EL 23/06/2023, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, BAJO EL N°97374. ASÍ CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA DEL 09/11/2023 OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO DE LIMA.

El título fue presentado el 10/11/2023 a las 12:18:05 PM horas, bajo el N° 2023-03282429 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 30.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01210652-01.-LIMA, 14 de Noviembre de 2023. **Presentación electrónica.**



NEYDI ROCIO CARDENAS PAJUELO  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL  
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

43393846

Publicidad Nro. 2024 - 4408600

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15306893

10/07/2024 16:53:14



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

**AUMENTO DE CAPITAL:** POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09/11/2023 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. FERNANDINI BARREDA, RICARDO FEDERICO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE FECHA 31/10/2023, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 1'536,000.00 POR CONCEPTO DE CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR LITERAL: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 1,537,000.00 DIVIDIDO EN 1,537,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, TODAS CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS, TODAS ELLAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS." ACTA DE JUNTA GENERAL INSERTA EN FOJAS 04 A 06 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL N° 01 LEGALIZADO CON FECHA 23/06/2023 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, BAJO EL NÚMERO 97374. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/01/2024 A LAS 08:25:58 AM HORAS, BAJO EL N° 2024-00168407 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 4,620.30 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00067486-01 00095614-01.-LIMA, 26 DE ENERO DE 2024. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.



RODOLFO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP